



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia trabada entre los titulares del Juzgado Federal N° 2 y del Juzgado de Garantías N° 1, ambos con asiento en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se inició en la causa originada a partir de la denuncia de S Y L en la que refirió que una persona desconocida la estaría acosando y amenazando a través de las redes sociales, con el fin de obtener fotos suyas con contenido sexual, y sospecha que además habría accedido ilegítimamente a una de sus cuentas de correo electrónico.

Tras valorar que se trata de hechos íntimamente relacionados, la juez federal se inhibió para continuar entendiendo en la pesquisa en atención a que no se verificaría una afectación directa al servicio de comunicaciones.

Su par local, a su turno, rechazó el conocimiento atribuido por considerar que se vulnerarían intereses nacionales.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En función de la doctrina establecida por el Tribunal el 3 de octubre de 2023 en la causa FMP 95/2018/1/CS1 *in re* “N.N. s/ incidente de incompetencia”, sobre los supuestos en los que los artículos 153 y 153 bis del Código Penal pueden dar lugar a la intervención de la justicia federal -que *prima facie* no se verifican en el *sub judice*- y en atención a que se encuentran

íntimamente relacionados con las amenazas denunciadas por la víctima,
considero que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial para
continuar interviniendo en la investigación de los hechos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.02.2024 11:39:43